MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL

PARRAL, 22 MAR. 2021 /

DECRETO EXENTO Nº 1087 /

VISTOS:

1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
4.- El Decreto afecto N° 1879 de fecha 14-12-2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.-
5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
6).- El decreto exento N° 2825 de fecha 14 de julio 2020 que designa como alcaldesa SUBROGANTE a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco,**

CONSIDERANDO

1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2).- Lo dispuesto en los dictámenes Nº 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
3).- Que, la familia individualizada se encuentra en **estado de precariedad económica** y no cuenta con los recursos económicos, para el pago del servicio funerario contraída con la empresa **"Lourdes"** la cual asciende a un monto de $ 200.000., lo cual es avalado con certificado de defunción, factura N° 1381, por el monto de $200.000 e informe socioeconómico emitido por el Trabajador Social Mario Troncoso Bravo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de recursos financieros para aportar al pago de servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
YASNA GONZALEZ CIFUENTES	[redacted]		200.000	100 %	200.000
				TOTAL	**200.000**

2.- GIRESE, la suma de **$ 200.000** (Doscientos mil pesos) a don **"Leonardo Barrios Amigo", RUT** [redacted] **cuenta Nº 44700042411, (banco estado)** como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

MHT/ARC/FPR/SVG/mtb.
DISTRIBUCIÓN
1.-Oficina de Parte
2.-Direccion Finanza(2)
3.- Dirección de Control (digital)
4.- Dirección Jurídica (digital)
5.- Dideco